

	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	---	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda Ejecutiva propuesta por **FREDDY ARCE RIOS** en contra de **COOMEVA EPS**.
Sírvasse proveer.

Palmira (V), 27 de abril de 2021.
CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), abril veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Providencia Auto No. 0795
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: FREDDY ARCE RIOS
Ejecutado: COOMEVA EPS
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00171-00

Con el fin de resolver sobre el mandamiento ejecutivo solicitado en la presente demanda ejecutiva, observa el Despacho que, además de los requisitos generales de todas demanda, se debe cumplir con las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso que consagra: **“Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles** que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante”.

En consecuencia, se procederá a inadmitir la presente demanda y se concederá al demandante el termino de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término otorgado, se le rechazara de plano conforme lo dispone el artículo 90 del Código general del proceso

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a fin de que la parte actora subsane los defectos anotados, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Se le reconoce personería suficiente para actuar a la abogada **DAMARIS GRANADA ARCE** como apoderada de la parte actora, en la forma y

términos del poder conferido y adjunto a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7f929bdfe20f7a96ef3cf018bc7b0586f7cbbf3be8d7fc82ed90ff56a2f8bed

Documento generado en 19/01/2021 10:08:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19d7be65a21ece3092d45573f6b2fa140980f87a9afcecede5534f
b43083c50b4**

Documento generado en 27/04/2021 08:23:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**